

DOCUMENTO DE OFRECIMIENTO CARRO TALLER
LUN 615

Bogotá D.C

Asunto: Ofrecimiento de vehículo (CARRO TALLER)

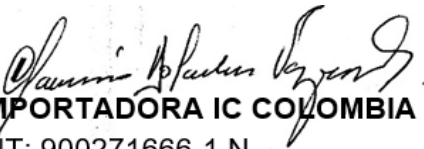
CLAUDIA YOLANDA VARGAS GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, brando en mi calidad de representante legal de IMPORTADORA IC COLOMBIASAS con IT900271666-1,, por medio de la presente certificamos que contamos con **CARRO TALLER PROPIO** marca **JAC** de placas LUN615 modelo **2023** el cual quedará disponible al 100%, para la Entidad en caso de resultar adjudicatario dentro del presente proceso de selección.

Certifico que el carro taller es modelo 2022, de servicio público equipado con capacidad de 3 pasajeros según se describe en el soat para, cargada de herramienta y equipo necesario para la atención de cualquier eventualidad mecánica del parque automotor pesado del FDRS en la zona urbana de Bogotá y en la Localidad (zona rural).

PASAJEROS	MARCA	JAC
3	LÍNEA VEHÍCULO	HFC1035KN

- Se anexa carta de propiedad
- Se anexa Soat
- Se anexa técnico mecánica **PARA ESTE VEHICULO NO APLICA POR SU MODELO**

En constancia de lo anterior firmo este documento en la ciudad de Bogotá cordialmente


IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS
NIT: 900271666-1 N
REPRESENTANTE LEGAL
Claudia Yolanda Vargas Gonzalez,
CC No. 52103407 Bogotá
carrera 25 a N° 6-23,

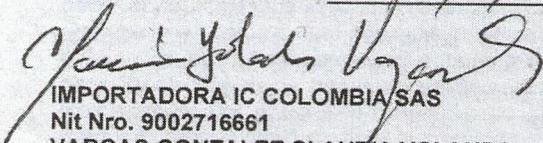
VALOR \$79,500,000 FECHA DE DESEMBOLSO 03 ABR 2023

Nosotros (Yo), **IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS**, identificado(a) con el Nit. Nro. **9002716661**, quien está representada por **VARGAS GONZALEZ CLAUDIA YOLANDA**, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. **52,103,407** y/o **VARGAS GONZALEZ CLAUDIA YOLANDA**, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. **52,103,407** nos (me) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **FINESA S.A.**, en su AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, la suma de: **SETENTA*Y*NUEVE*MILLONES*QUINIENTOS*MIL*PESOS M/CTE. (\$79,500,000)** moneda legal, que hemos (he) recibido a título de mutuo con interés mediante CREDITO ORDINARIO. Esta suma nos obligamos a pagarla a **FINESA S.A.** o a quien represente sus derechos o a su orden de la siguiente forma: 59 cuotas, modalidad MES Vencido más los cargos fijos pactados. La primera cuota vence al mes calendario siguiente a la fecha de desembolso, la segunda cuota vence a los dos (2) meses calendario de la fecha de desembolso y así sucesivamente cada mes en la misma fecha hasta el pago total del Pagaré. Cuando el desembolso del crédito se realice con una fecha correspondiente a los últimos 5 días calendario del mes, el vencimiento de las cuotas se traslada hasta el primero (1o) del mes siguiente. Si este pagaré contiene período de gracia los intereses corrientes causados durante el período de gracia, serán sumados al capital al vencimiento de cada mes. Durante el plazo del CREDITO ORDINARIO nos obligamos a pagar intereses remuneratorios sobre el capital adeudado a la tasa D.T.F. certificada por el Banco de la República, adicionada en 16.78 puntos porcentuales. Sin perjuicio de las variaciones futuras de la tasa D.T.F., a la fecha de la firma del presente pagaré, la tasa pactada corresponde a (31.22% efectiva anual), liquidable en su equivalente mes vencido y la cuota es de: **DOS*MILLONES*QUINIENTOS*VEINTISEIS*MIL*QUINIENTOS*SETENTA*Y*DOS*PESOS M/CTE. (\$2,526,572)**. En caso de mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el acreedor, nos obligamos a pagar la tasa máxima de interés moratoria autorizada por la Ley vigente al momento de la causación y liquidación de los intereses de mora. Al momento de la suscripción del presente pagaré, la tasa de interés moratorio equivale a (46.26% efectiva anual). Al momento de la suscripción del presente pagaré, la tasa de interés máxima legal vigente del CREDITO ORDINARIO equivale a (46.26% efectiva anual). En caso de presentarse una variación del D.T.F. con relación al existente en la fecha de desembolso del crédito instrumentado en este pagaré, **FINESA S.A.**, podrá reajustar la tasa de interés pactada, en forma proporcional a dicha variación; Por lo tanto, la cuota mensual podrá variar, salvo petición del (los) deudor(es) que el ajuste se haga en la última cuota. Todos los gastos que cause este título valor serán de nuestro cargo; reconoceré(mos) por una sola vez, los costos asociados al registro y/o cancelación de la garantía mobiliaria otorgada por mí (nosotros) en favor de **FINESA**, sobre el vehículo a adquirir; así como el valor del estudio de crédito previo a la aprobación del mismo, lo mismo que los honorarios de abogado por cobranza extrajudicial o judicial y costos judiciales a que diere lugar y la cuota de recaudo por disponibilidad de canales de pago en la red bancaria, la cual me(nos) obligo(amos) a pagar durante la vigencia del crédito en las mismas fechas indicadas para el pago de la cuota del mismo. El(los) deudor(es) podrá(n) realizar pagos anticipados de sus cuotas o saldos, en forma total o parcial, con la consiguiente liquidación de intereses causados a la fecha del abono o pago, sin que por ello deba reconocer intereses no causados, ni sanciones económicas, ni cláusulas penales por el pago anticipado. El acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses del plazo y de mora y demás accesorios en los siguientes casos: a) Mora en el pago de uno o más de los vencimientos de capital o interés señalados; b) El incumplimiento de cualquier otra obligación que directa o indirectamente tengan el (los) deudor(es), para con el legítimo tenedor del presente pagaré; c) El giro de cheques sin provisión de fondos, o el no pago de los mismos por causa imputable a el (los) deudor(es). d) Si el (los) deudor(es) es demandado por terceros y se le persiguen o embarguen bienes, o entre en liquidación voluntaria u obligatoria o cualquier otro proceso concursal, Liquidación forzosa administrativa, convoquen a Concursos de Acreedores o hagan Cesión de bienes a los acreedores, por deterioro en las condiciones financieras o la capacidad de pago del deudor o por existir elementos que a juicio de **FINESA** permitan pensar que pueda llegar a presentarse dicho deterioro. e) Si las garantías que se otorguen para amparar las obligaciones a cargo del (los) deudor(es) y a favor del acreedor fueren perseguidas judicialmente por terceros o disminuyesen de valor de tal forma que desmejoren la cobertura de la garantía. f) Si el (los) deudor(es) dejaren de mantener asegurados los bienes que sirven de garantía a las obligaciones. g) Si el (los) deudor(es) dejaren de acreditar la existencia durante toda la vigencia de su crédito, de una póliza de seguro de vida, en donde aparezca **FINESA S.A.**, como primer beneficiario, hasta por el saldo insoluto del crédito. h) Si el deudor(es) grava o enajena, en todo o en parte, el Vehículo Financiado sin consentimiento previo y escrito de **FINESA**, o si pierde(n) la titularidad o la posesión del mismo por cualquiera de los medios de que trata el artículo 789 del Código Civil. i) Si los recursos materia de este préstamo fueron utilizados para fines distintos de los indicados en la solicitud de crédito. j) Cuando se compruebe que las informaciones o documentos que haya suministrado el deudor son inexactos o falsos. k) Si el deudor realiza uso inadecuado del monto objeto de financiación o cometiere algún tipo de fraude contra **FINESA** y/o las compañías de seguros y/o los intermediarios de seguros l) Cuando el deudor incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas. m) Cuando el deudor(es) llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a procesos de extinción de dominio o a cualquier tipo de investigación o proceso por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos; (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo. En el evento de aceleración del plazo por cualquiera de las causas enunciadas, las obligaciones a cargo del deudor(es) se entienden exigibles de inmediato, por lo tanto, el deudor(es) cancelará la totalidad de los saldos pendientes. **FINESA** podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo correspondiente si el deudor(es) otorga nuevas garantías a satisfacción de **FINESA**. En el evento en que **FINESA** opte por el ejercicio de la cláusula aceleratoria, será obligación del deudor(es) entregar inmediatamente el vehículo financiado, cesando así la tenencia autorizada, sin necesidad de constituirlo en mora, a la cual renuncia expresamente. El deudor(es) acepta que **FINESA** actúa de conformidad con las previsiones otorgadas en la Ley 1676 de 2013 y en las demás normas concordantes. El deudor(es) declara(n) y acepta(n) que en el evento en que el

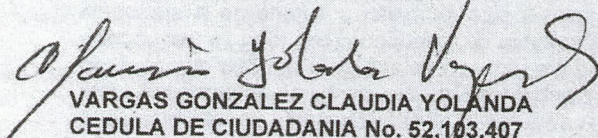
presente documento se trate de, un documento electrónico en forma de mensaje de datos será suscrito mediante firma electrónica o digital, a través de cualquier aplicación o plataforma de firma digital o electrónica que FINESA disponga, garantizando el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación vigente (Ley 527 de 1999, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que la reglamentan). Si la firma electrónica fuera el mecanismo escogido para suscribir este documento, lo manifestado en el presente numeral, constituye un acuerdo entre las partes para la firma electrónica, lo cual es entendido y aceptado por el Cliente/Deudor. En consecuencia, el Cliente/Deudor acepta, que mecanismos de autenticación de un solo uso, OTP o cualquier otro mecanismo de autenticación y verificación de identidad, sean utilizados como firma electrónica que permita identificarlo(s) como firmante(s) y aceptante(s) de todos los documentos electrónicos relacionados con la celebración de contratos, apertura y vinculación a productos y/o solicitud de servicios, y en general cualquier otro documento electrónico en favor de FINESA.

Firmamos en BOGOTA el

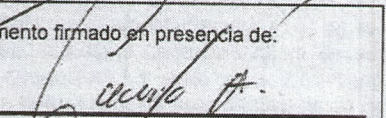
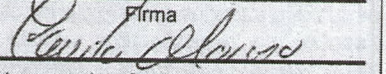
13/03/2023


IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS
Nit Nro. 9002716661
VARGAS GONZALEZ CLAUDIA YOLANDA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 52,103,407




VARGAS GONZALEZ CLAUDIA YOLANDA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 52,103,407



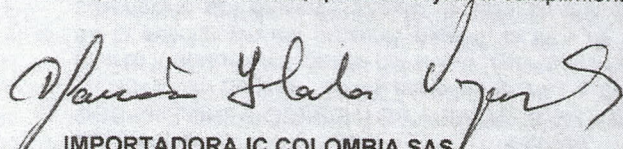
Documento firmado en presencia de:

Firma

Nombre completo funcionario Finesa S.A.

AUTORIZACION PARA LLENAR FECHA DE DESEMBOLSO AL PAGARE

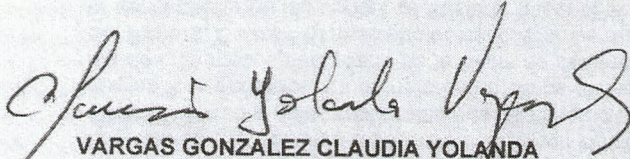
Fecha:

13/03/2023

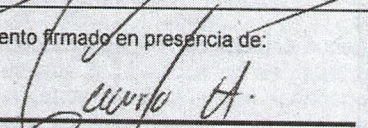
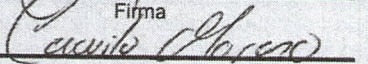
Instruyo (instruimos) de manera irrevocable a FINESA Compañía de Financiación Especializada para diligenciar el espacio para la fecha de desembolso del crédito instrumentado en el anterior pagaré, con la fecha en que efectivamente se produzca el respectivo desembolso, que está sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados por FINESA S.A.


IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS
Nit Nro. 9002716661
VARGAS GONZALEZ CLAUDIA YOLANDA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 52,103,407




VARGAS GONZALEZ CLAUDIA YOLANDA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 52,103,407



Documento firmado en presencia de:

Firma

Nombre completo funcionario Finesa S.A.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2025	4	4	2025	4	5	2026	4	4	



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA 90984347 - 611838659	PLACA No. LUN615	CLASE DE VEHÍCULO CARGA O MIXTOS	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 2746	MODELO 2023	
PASAJEROS 3	MARCA JAC	LÍNEA VEHÍCULO HFC1035KN	CARROCERÍA ESTACAS			
No. MOTOR N4406131	No. CHASIS ó No. SERIE LJ11KCAD2P1105611	No. VIN LJ11KCAD2P1105611	CAPACIDAD TON. 2,25			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR IMPORTADORA IC COLOMBIA S A S		TELÉFONO DEL TOMADOR 3134327260	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 900271666	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR FUNZA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 13158	No. FORMULARIO 90984347	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001		
TARIFA 31	PRIMA SOAT \$ 580.700	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 301.900	TASA RUNT \$ 2.100	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
TOTAL A PAGAR \$ 884.700				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13² 701,68³	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
FIRMA AUTORIZADA 				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77¹	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750⁵	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.seguorsmundial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social

⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.04 15:11:39 -05:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10028740210

PLACA LUN615	MARCA JAC	LÍNEA HFC1035KN	MODELO 2023
CILINDRADA CC 2.746	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA ESTACAS	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 2250
NÚMERO DE MOTOR N4406131	REG N	VIN LJ11KCAD2P1105611	
NÚMERO DE SERIE LJ11KCAD2P1105611	REG N	NÚMERO DE CHASIS LJ11KCAD2P1105611	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) IMPORTADORA IC COLOMBIA S A S			IDENTIFICACIÓN NIT 900271666

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 121

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352022000588075
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
I 09/12/2022 2

PRENDA - FINESA S.A

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
25/03/2023 25/03/2023 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07002369499